DECRETO N° 166 /2021
CONCORDIA, 11/02/2.021

VISTO;

La necesidad de contar con personal idóneo en la Dirección de Informática dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que en ese sentido se hace necesario desafectar del Honorable Concejo Deliberante a los contratados sin aportes INDA KEVIN MARCELO, Legajo N° 6009, y COSTEN ELIO DARIO, legajo N° 9664, y afectarlos a la Dirección de Informática, Secretaría Hacienda y Finanzas Públicas, para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.-

Que conforme a lo expresado y a los efectos de no resentir el servicio de la Dirección de Informática es que se estima pertinente dictar la presente disposición.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107°, incisos b), h), ñ), q) y u) de la ley N° 10.027, modificada a través de la ley 10.082-Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desafectar del Honorable Concejo Deliberante a los contratados sin aportes INDA KEVIN MARCELO, DNI 37.152.603, Legajo N° 6009, y COSTEN ELIO DARIO, DNI 23.493.557, legajo N° 9664,.-

ARTÍCULO 2°.- Afectar a los contratados sin aportes indicados en el artículo N° 1 del presente, a la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría Hacienda y Finanzas Públicas, a partir del día 1° de Marzo de 2021 para el desarrollo de tareas y funciones inherentes al área.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los gastos de transferencia de los citados contratados sin aportes se imputarán en la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTÍCULO 4°.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y notificación, cumplimentado dar conocimiento a la Dirección de Liquidaciones, al Honorable Concejo Deliberante, y a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

OSCAR FERNANDO BARBOZA
SECRETARIO DE COORDINACION DE GESTION
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA